

**CUESTIONES A CONSIDERAR EN LOS INFORMES TÉCNICOS
JUSTIFICATIVOS DE LA CONCURRENCIA DE MOTIVOS FITOSANITARIOS
COMO EXCEPCIÓN DE LA PROHIBICIÓN GENERAL DE QUEMAR
RASTROJOS EN MICROEXPLOTACIONES Y PEQUEÑAS EXPLOTACIONES
AGRÍCOLAS DE CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO**

Se aconseja que el contenido de los **informes técnicos justificativos** sea el siguiente:

1.- Una descripción de la explotación: Ubicación general, los cultivos y superficie de la explotación, consideraciones agronómicas y así como una descripción de las parcelas para las que se solicita la quema y su relación con respecto al total de la superficie de cultivos herbáceos de secano declarada en la Solicitud Única del año 2024.

2.- Una relación de los problemas fitosanitarios detectados con algún argumento que justifique esta presencia, entre otros estos podrían ser:

- Recuentos de **organismos nocivos** en estaciones de control (en caso de pertenecer a una ATESVE, Agrupación de Producción Integrada o similar).
- Tratamientos fitosanitarios realizados en la campaña 2023/24 o en la campaña anterior (facturas o cuaderno de explotación).
- Analíticas.
- Cualquier otro medio justificativo (visitas durante el cultivo ...)

3.- Estimación porcentual de los daños producidos por el agente causante del problema.

Además, el contenido se podría completar con otra información:

4.- Caracterización del problema fitosanitario: momento de aparición, incidencia y agresividad en la parcela y general en la explotación.

5.- Descripción o justificación de los métodos que hubieren podido utilizarse en la explotación para el control de la causa fitosanitaria, época de realización y su eficacia.